



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0156 -2021-GORE-ICA/SGRH

Ica, 11 5 SEP 2021

Visto, el Certificado de Defunción General de código N° 2000608230, mediante el cual el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, certifica que Don Héctor Grimaldo Jorge León, falleció el día 08 de setiembre del año 2021; Informe N° 160-2020-GORE-ICA.GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, literal a) del artículo 34° concordante con el literal a) del artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que una de las causales del término de la Carrera Administrativa se produce por fallecimiento del titular;

Que, en el mismo sentido en el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se puntualiza que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma; en este caso el fallecimiento del titular es causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 11 de enero del 2019, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Subgerente, en el numeral 2.1.4 del artículo 2° se establece lo siguiente: "Cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional";

Que, visto el Certificado de Defunción General de Código N° 2000608230, emitido el día 08 de setiembre de 2021, mediante el cual el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, certifica que el Sr. Héctor Grimaldo Jorge León, falleció el día 08 de setiembre del año 2021; en ese sentido, en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos procede de oficio a cesarlo por fallecimiento al mencionado ex servidor a partir del 09 de setiembre del año 2021;

Que, por lo anteriormente vertido en los rubros que anteceden, el término de la carrera administrativa del ex servidor Héctor Grimaldo Jorge León se produce por fallecimiento del titular, causa justificada para dar por terminado en la carrera administrativa por fallecimiento al ex Servidor Público Héctor Grimaldo Jorge León, a partir del 09 de setiembre del año 2021, en el cargo de Abogado III, Nivel Remunerativo SPB, de la Oficina de Gestión Patrimonial y Almacenas – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, acumulando a la fecha de su deceso (08 de setiembre del año 2021) Veintinueve (29) años, once (11) meses y veinte (20) días de tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, ex servidor que se encontraba bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 (ONP);

Que, como consecuencia de cese por fallecimiento, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, procede de oficio a declarar vacante la Plaza de Abogado III, Nivel Remunerativo SPB, del ex servidor nombrado Abog. Héctor Grimaldo Jorge León, de la Oficina de Control de Gestión Administrativa - Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, Plaza asignada con el N° 5 del Cuadro Nominativo de Personal (CNP), y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigentes a la fecha;

Que, mediante Informe Escalonario N° N° 005-2021- GORE ICA-GRDE-DIREPRO-OTA, de fecha 13 de setiembre del 2021, se acredita que el ex servidor Héctor Grimaldo Jorge León, a la fecha de su fallecimiento ocurrido el día 08 de setiembre del año 2021, ha acumulado Veintinueve (29) años, once (11) meses y veinte (20) días de servicios prestados a la Administración Pública, (tiempo de servicios





que tomó el responsable de escalafón teniendo como referencia la Resolución Subgerencial N° 060-2021-GORE-ICA/SGRH, de fecha 15 de marzo del 2021, mediante la cual se le reconoce a favor del Abog. Héctor Grimaldo Jorge León, Veintitrés (29) años, Cinco (05) meses y Doce (12) días de Servicios Oficiales prestados al Estado al 28 de febrero de 2021); el indicado extinto a la fecha de su deceso ejercía el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ex servidor que se encontraba dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 – ONP; asimismo, en el mismo Informe Escalafonario, se precisa y se puede visualizar lo relacionado a las vacaciones no gozadas y vacaciones truncas correspondientes al ex trabajador Héctor Grimaldo Jorge León, quien tiene irresuelto 30 días de vacaciones no gozadas correspondientes al periodo del 01/06/2019 al 31/05/2020, asimismo, tiene aplazado 30 días de vacaciones no gozadas correspondientes al periodo del 01/06/2020 al 31/05/2021, de la misma forma tiene pendiente 02 meses y 08 días de vacaciones truncas correspondientes al periodo del 01/06/2021 al 08/09/2021; de igual manera, en dicho Informe Escalafonario se precisan los documentos que a continuación se señalan en los considerandos del 7 al 14 del presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 425-89-CORFA/P, de fecha 29 de setiembre de 1989, se resuelve Nombrar e Incorporar, a la carrera administrativa con efectividad del 01 de octubre de 1989, al servidor Jorge León Héctor Grimaldo en el cargo de Técnico en Inspectoría Nivel Remunerativo STB;

Que, con Resolución Presidencial Regional N° 314-98-CTAR"LW"/PE, de fecha 26 de junio de 1998, se resuelve Aprobar el Cuadro Nominativo de Personal, Cuadro para Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal de la Gerencia Sub-Regional Ica, Órgano de Línea Desconcentrado del Consejo Transitorio de Administración de Personal "Los Libertadores Wari", absorbiendo a los trabajadores, que entre ellos se encuentra el Servidor Jorge León Héctor Grimaldo en la Gerencia Sub-Regional de Ica, a partir del mes de junio del 1998;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 453-2015-MDS/ALC, de fecha 29 de setiembre del 2015, se resuelve designar al Abog. Héctor Grimaldo Jorge León, en el Cargo de Gerente de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Salas, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057(CAS);

Que, posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2016-MDS/ALC, de fecha 31 de mayo del 2016, se resuelve aceptar la Renuncia Voluntaria del Abog. Héctor Grimaldo Jorge León, a partir de la fecha notificada la presente, al cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Salas, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057(CAS);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GORE-ICA/GR, de fecha 13 de octubre de 2017, se resuelve encargar al Abog. Héctor Grimaldo Jorge León servidor nombrado de la Entidad, en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 169-2014-GORE-ICA/ORH, de fecha 05 de noviembre del 2014, se resuelve reconocer, Veintitrés (23) años, Ocho (08) meses y veinticinco (25) días de Tiempo de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 30 de setiembre de 2014, a favor del trabajador Héctor Grimaldo Jorge León, en el cargo de Abogado III, Nivel Remunerativo SPB, de la Oficina de Gestión Patrimonial y Almacenas – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica; servidor que se encuentra bajo el régimen pensionario de la Ley N° 19990 (ONP);

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 314-2016-GORE-ICA/SGRH, de fecha 29 de diciembre del 2016, se resuelve Reconocer, veinticinco (25) años, un (01) mes y dieciséis (16) días de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al 30 de octubre del 2016, a favor del trabajador Héctor Grimaldo Jorge León, en el cargo de abogado III, Nivel Remunerativo SPB de la Subgerencia de Abastecimiento - Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, servidor que se encuentra bajo el régimen pensionario de la Ley N° 19990 (ONP); en el mismo acto resolutivo se le reconoce la bonificación personal equivalente al 5% a partir del 06 de octubre del año 1996, 10% a partir del 06 de octubre del año 2001, 15% a partir del 06 de octubre del año 2006, 20% a partir del 06 de octubre del año 2011 y 25% a partir del 06 de octubre del año 2016 de su remuneración básica mensual; asimismo, se le





reconoce la cantidad de Dos Mil Setecientos Veintisiete con 00/100 Soles (S/. 2,727.00) por concepto de Asignación por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios prestados a la Administración Pública al 30 de setiembre de 2016;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 060-2021-GORE-ICA/SGRH, de fecha 15 de marzo del 2021, se resuelve reconocer a favor del trabajador Héctor Grimaldo Jorge León, cargo de Abogado III, Nivel Remunerativo SPB, actualmente encargado en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Veintitrés (29) años, Cinco (05) meses y Doce (12) días de Servicios Oficiales prestados al Estado al 28 de febrero de 2021;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR; y la Resolución Gerencial General Regional N° 0089-2020-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por terminada en la carrera administrativa por fallecimiento a partir del **09 de setiembre del año 2021** al ex trabajador Don **Héctor Grimaldo Jorge León**, en el cargo de Abogado III, Nivel Remunerativo SPB, de la Subgerencia de Abastecimiento - Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 (ONP).

Artículo 2°.- Declarar Vacante a partir del 09 de setiembre del año 2021, como consecuencia de término de la carrera administrativa por fallecimiento, la Plaza de Abogado III, Nivel Remunerativo SPB, de la Oficina de Control de Gestión Administrativa - Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica; Plaza asignada con el N° 5 del Cuadro Nominativo de Personal (CNP), y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigentes a la fecha.

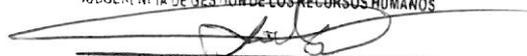
Artículo 3°.- Que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, adoptará de oficio las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios sociales a favor de los familiares directos del ex servidor **Héctor Grimaldo Jorge León**.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los deudos, y a las instancias pertinentes de acuerdo a las formalidades señaladas por Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS


ABOG JORGE EDUARDO LUCERO VILCA
SUBGERENTE